

IES TOMÁS MINGOT

P.E.C.

**DOCUMENTO 11
PLAN DE CONVIVENCIA**

(Última revisión curso 2024/25)

La misión fundamental de la Escuela, y dentro de ella de este PLAN DE CONVIVENCIA, es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas, y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir.



ÍNDICE

Pág.

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA.
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE CONDICIONAN LA VIDA DEL CENTRO, YA SEA POSITIVA O NEGATIVAMENTE
 - 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO
 - 3.2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:
 - 3.2.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: EVOLUCIÓN, CARACTERÍSTICAS, TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES, ETC.
 - 3.3. PLANTEAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CENTRO.
 - 3.4. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.
 - 3.5. ENCUESTAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
4. OBJETIVOS.
5. NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 5.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.
 - 5.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.
 - 5.1.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.
 - 5.1.3. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
 - 5.1.4. OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 5.2. CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 5.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
 - 5.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 5.3. NORMAS DE AULA.
 - 5.4. GESTIÓN DE AULA.
 - 5.4.1. TRABAJANDO TODAS LAS APTITUDES DE LOS IMPLICADOS.
 - 5.4.2. MEJORANDO EL CLIMA DEL AULA.
 - 5.4.3. AUMENTANDO LA ATENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CLASE.
6. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS.
 - 6.1. SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48).
 - 6.2. SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 51)
 - 6.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES.
 - 6.4. LEVANTAMIENTO DE SANCIONES.
7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.



PEC. Plan de Convivencia

8. ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS.
9. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.
10. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA. EL AULA DE CONVIVENCIA.
 - 11.1. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.
12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.
13. ANEXOS.
 - ANEXO I: ALGUNAS CONCRECIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES
 - ANEXO II: AULA DE CONVIVENCIA.



1. INTRODUCCIÓN.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El enfoque de la convivencia en este centro debe partir de una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones se dirigen a desarrollar comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, mediante la participación, de buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del centro educativo.

El principal cometido de la educación es **ayudar a nuestro alumnado a ser persona**. Por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos, un centro educativo para:

- **SABER:** leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.
- **SABER PENSAR:** es el objetivo del Currículo, contemplado en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento se pueden desarrollar y mejorar y, por tanto, pueden y deben enseñarse para mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, ensañadas para mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo los problemas.
- **SABER VIVIR Y CONVIVIR:** contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de un centro educativo porque es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES.
- **RELACIÓN INTERPERSONAL**, que intentamos conseguir trabajando: la comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización, etc.... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.



PEC. Plan de Convivencia

- **SABER SER PERSONA:** La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

Somos conscientes de que un centro educativo es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación un centro educativo no puede actuar solo porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello los centros educativos, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida y la sociedad plural y diversa en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado.

Ante esto el centro tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

2.JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA.

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **Ley 4/2024, de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja.**
- **Decreto 42/2022 del 13 de julio por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria** y se regulan determinados aspectos sobre su organización **evaluación y promoción y titulación** de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- **Decreto 43/2022 de 21 de julio**, por el que se establece el currículo de **bachillerato** y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la comunidad autónoma de La Rioja.
- **Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia** en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Decreto 45/2022, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación**



PEC. Plan de Convivencia

Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- **Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre**, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- **Orden 6/2014 del 6 de junio por la que se regula el procedimiento de elaboración del plan de atención a la diversidad** de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autonómica de la Rioja.
- **Orientaciones** para la aplicación del Decreto 31/2022, de 1 de junio y la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, que regulan la convivencia en los centros escolares.
- **Art. 124.2 de la LOE modificada por la LOMLOE.**
- **Resolución 2/2023 del 18 de enero** de la dirección general de innovación educativa por la que se dictan instrucciones que concretan la **organización y funcionamiento del aula de convivencia** de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autonómica de La Rioja
- **Resolución 61/2023, de 21 de agosto**, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa determina la asignación horaria para la **coordinación de convivencia, bienestar y protección del alumnado** en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, durante el curso 2023-2024
- **Resolución 126/2023, de 26 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se actualiza el **Protocolo de actuación en casos de acoso escolar** en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución 6/2023, de 16 de febrero**, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueba el **Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo** en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución 26/2023, de 7 de marzo**, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y

Juventud, por la que se aprueba el **Protocolo para la prevención, detección e intervención de la conducta suicida** en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja Resolución 26/2023.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE CONDICIONAN LA VIDA DEL CENTRO, YA SEA POSITIVA O NEGATIVAMENTE.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

El I.E.S. TOMÁS MINGOT es un Instituto Público de Enseñanza Secundaria, fundado en 1988, para atender a alumnos del corredor sur de Logroño, zona en aquel momento de expansión de la ciudad. Después de ocupar otra sede provisional se instaló definitivamente en su actual ubicación y tomó el nombre de TOMÁS MINGOT en el año 1991. En 1996 amplió sus instalaciones para dar cabida a un mayor número de alumnos, adquiriendo su configuración definitiva y actual. Se encuentra en la C/ Siete Infantes de Lara, nº 1, al sur de la ciudad de Logroño, enclavado en un barrio que cuenta con una población joven de clase media, con niños en edad escolar.

El alumnado que acude al centro procede de 3 colegios de la zona: CEIP La Guindalera, CEIP Siete Infantes de Lara y CEIP Vuelo Madrid-Manila.

- **El CEIP La Guindalera** está situado en la zona sur de la ciudad. Es un colegio relativamente nuevo con implantación del bilingüismo en todos sus cursos y cuya primera promoción llegó al IES Tomás Mingot en el curso 2016/17. El nivel socioeconómico de las familias es medio-alto con formación universitaria y profesiones con ingresos medios.
- **El CEIP Siete Infantes de Lara** se halla situado en la zona suroeste de Logroño, zona de la ciudad, hasta hace poco de expansión, pero actualmente con una población ya consolidada. El nivel socioeconómico de las familias es similar al de la Guindalera.
- **El CEIP Vuelo Madrid-Manila** es el colegio más antiguo de Logroño, situado cerca de la zona centro de la ciudad, con un alto porcentaje de alumnado de origen inmigrante. Las familias cuyos hijos acuden a este colegio son muy diversas, tanto en origen como en situaciones socioeconómicas. La mayoría pertenecientes a la clase trabajadora, sin embargo, hay un porcentaje cada vez mayor, de familias, con altos índices de paro o trabajos muy precarios y bajos ingresos per cápita. El diferente perfil socioeconómico de las familias de este colegio con respecto a los dos primeros mencionados evidencia una

falta de cohesión social, ya que, si la mayoría de las familias de los dos primeros colegios son similares en cuanto a implicación y apoyo en el proceso educativo, en las familias de los alumnos procedentes del CEIP Vuelo Madrid Manila se evidencian una serie de dificultades:

- Dificultades para participar en actividades que requieran algún tipo de aportación económica, incluidas aquellas de refuerzo educativo en academias o similares.
- Poca posibilidad de apoyo escolar en el hogar y una baja motivación hacia el aprendizaje. Frecuentemente, los alumnos/as permanecen solos en casa debido a los horarios de trabajo de sus padres.
- Escasas alternativas en la gestión de su tiempo de ocio, tanto por posibilidades económicas como por la escasa dotación de servicios y zonas verdes en el entorno.
- Hábitos de alimentación y descanso en muchas ocasiones inadecuados.
- Brecha digital: no poseen medios tecnológicos ni conocimientos para su uso.

Debemos trabajar en mejorar la cohesión social en nuestro centro y facilitar la participación de todo el alumnado y sus familias tratando de disminuir las brechas que los separan y favorecer la cooperación e integración de todos de tal forma que todos se sientan parte del centro. La participación del IES Tomás Mingot en el proyecto de *Logroño Comunitario*, iniciado este curso escolar, puede ser un elemento fundamental en la mejora de esa cohesión social y en su apertura hacia la propia ciudad.

De todas formas, esta diversidad social y cultural de nuestro centro debe entenderse en un sentido positivo, puesto que es un reflejo de la propia sociedad. No nos encontramos en un espacio educativo dirigido a una clase social, sino más inclusivo donde interactúan alumnos y alumnas de diversas clases sociales, de diferentes lugares geográficos y, por tanto, muestra una amalgama cultural que enriquece al centro escolar, pese a los conflictos que surgen y que deben tener en el diálogo su elemento conciliador.

Recursos socioculturales del entorno:

Teatro/Auditorio.	Biblioteca.	Polideportivo.
Piscina Cubierta.	Escuela de idiomas.	Escuela de Música.
Escuelas Deportivas.	Entidades. Solidarias (ONG).	Casa de la Juventud.



PEC. Plan de Convivencia

Asociación Cultural/vecinal.	Actividades ocio infantil.	Actividades Ocio Juvenil.
Prensa Local.		

Programas de Atención a la Diversidad

Los programas en funcionamiento van a ser:

- Aula temporal de adquisición lingüística básica.
- Programa de Refuerzo Curricular en 1º y 2º de ESO.
- Programa de Diversificación en 3º y 4º de ESO.
- Programa PROA+ (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo) (Calle Activa)
- Programa de colaboración con ASUR (Programa de Inmersión Lingüística para familias)
- Programa de integración para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES). Estos alumnos trabajan en el aula de apoyo, con el profesorado de Pedagogía Terapéutica las áreas instrumentales, fundamentalmente Lengua Castellana y Matemáticas, Biología/Geología, Física/Química, Geografía e Historia e Inglés según disponibilidad horaria de los maestros de PT. En el resto de las materias se incorporan con sus grupos de referencia.

Todas estas actuaciones se revisan anualmente por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación y la Comisión de Coordinación Pedagógica, donde se toman decisiones para tratarlas en los departamentos y aprobarlas en posteriores reuniones.

De acuerdo con la filosofía recogida en el Proyecto Educativo del Centro, la actuación educativa es una labor conjunta de profesores y padres, por eso se han buscado medios de transmisión y comunicación permanente a través de las tutorías, de los “Sistemas de Gestión Informáticos”, que utilizan el 100 % de los profesores y que nos indica faltas de asistencia a clase de los alumnos, u otras observaciones que pueden conocer los padres a través de los distintos medios de información.

El Centro cuenta con un número de aproximadamente 90 profesores. A través de los departamentos específicos de cada materia, distribuyen su labor docente tanto en cursos de ESO y Bachillerato, en turno matinal.

Se trata de un claustro variado, con profesores de diverso rango de edad, cambiante también



PEC. Plan de Convivencia

cada curso, debido a jubilaciones, nuevas incorporaciones por concurso de traslados, expectativas de destino, vacantes o interinidades.

Un departamento vital por su implicación con todo el alumnado en cuanto a temas académicos y conductuales, y por su colaboración con los profesores, es el de Orientación. Durante el curso 23/24 hemos contado con tres plazas de Orientador, una de ellas a media jornada dedicada en exclusiva al Aula de Convivencia, dos plazas de Profesor/a al Servicio de la Comunidad (una de ellas dedicada exclusivamente al aula de convivencia) y media jornada de Educador Social (para el último trimestre a cargo de la asociación APIR).

Aparte de lo mencionado anteriormente acerca de la labor conjunta de profesores y padres en la educación de los alumnos y de la comunicación de toda la información pertinente a través de la plataforma informática o tutorías, los padres también pueden encontrar representación en el AMPA del instituto. Habrá que potenciar las ventajas que conlleva tener una AMPA activa y colaborativa para hacerla más presente en la vida escolar con el fin de que se involucren más padres y se animen a participar en actividades o en organizarlas de manera activa y presencial con el resto de la comunidad educativa. Ello favorecería la comunicación con los adolescentes, con el profesorado y personal no docente y se sentirían parte importante en la vida escolar de sus hijos.

3.2. Planteamiento institucional del centro

- **FINALIDAD:**

La razón de existir del IES Tomás Mingot es, en primer lugar, cumplir con las funciones para lo que fue creado; esto es, impartir las enseñanzas que han ido variando según la normativa vigente y que son, en la actualidad las de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Secundaria Postobligatoria (Bachillerato). Pero estas enseñanzas deben ir mucho más allá de la mera transmisión de unos saberes: se trata de educar, en el sentido amplio de la palabra. La propia LOMLOE ya señala la importancia que tiene la educación que reciben los jóvenes en las sociedades modernas: de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. Este propósito de educar debe guiarse por tres principios: calidad, inclusión y equidad. Principios que son complementarios y no incompatibles.

- **VISIÓN:**

El objetivo fundamental que perseguimos es lograr la excelencia educativa, entendida como una propuesta constante de mejora de lo que afecta al proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando así que el alumnado pueda conseguir el máximo desarrollo en su aprendizaje para fortalecer su pensamiento crítico que permita formar ciudadanos y ciudadanas libres y responsables, sino también implantar la convivencia positiva en el centro y robustecer el sentimiento de comunidad educativa.

Buscamos ser un centro que, además de transmitir los saberes o conocimientos curriculares de las distintas materias, cuida y potencia, lo que se denominaron habilidades blandas o competencias no cognitivas, entendidas como las que contribuyen a que el alumnado desarrolle capacidades para interactuar con éxito en su entorno, e incluyen, entre otras, creatividad, pensamiento crítico, saber trabajar en equipo o colaborativo, responsabilidad, proactividad o empatía. Si la excelencia educativa es la piedra angular, por sí sola no sería posible de alcanzar, si no asentamos sobre ella otros fundamentos pedagógicos y organizativos. Proponemos tres: **convivencia, inclusión y coordinación con centros adscritos y entre todos los niveles organizativos del centro.**

En nuestra opinión, constituyen tres desafíos que los centros educativos no podemos ni debemos eludir en la actualidad. Tenemos que marcarnos objetivos y estrategias para abordarlos.



PEC. Plan de Convivencia

Perseguimos la **mejora de la convivencia** del centro basándonos en un enfoque de convivencia positiva, aprendiendo a relacionarse desde el respeto, la solidaridad, el cuidado mutuo y la paz positiva, promoviendo la gestión pacífica de los conflictos y las prácticas restaurativas, concretadas en medidas correctoras, reparadoras, reeducativas y preventivas.

Además, debemos poder **abrir nuestro centro al exterior**, imbricarlo en el barrio y la ciudad. Dar a conocer nuestra propuesta educativa. Establecer vínculos con entidades y asociaciones sociales, culturales, laborales... y poder colaborar en actividades, para así convertirnos en agente transformador del barrio y de la ciudad. Tenemos que fortalecer la vida democrática del centro, empoderar al alumnado y a las familias para que se reconozcan como piezas fundamentales en el engranaje del centro. Para ello deberemos fomentar su participación en los respectivos órganos de participación.

La **transición entre la etapa de la enseñanza primaria y la secundaria** es otro de los asuntos que debemos seguir analizando para lograr una mejor adaptación del alumnado que proviene de la etapa inferior. Proponemos **coordinarse con los centros adscritos** para consensuar aspectos relacionados con la práctica docente y obtener información relevante del alumnado que llegará a nuestro centro, incidiendo en el mantenimiento y mejora del plan de transición entre primaria y secundaria.

La **coordinación en prácticamente todos los niveles organizativos del centro** es otra de las cuestiones que en la etapa de secundaria requiere un análisis sosegado porque la consideramos como algo muy importante y manifiestamente mejorable.

Para ello, debemos potenciar el trabajo en equipo y la coordinación del profesorado a través de los departamentos y de los distintos órganos y equipos de coordinación.

- **VALORES:**

El modelo de centro que planteamos implementar es el que toma como base esos tres principios que antes se han señalado: calidad, inclusión y equidad.

- **CALIDAD:**

Entendida como aquella enseñanza que persigue el éxito educativo de todo el



PEC. Plan de Convivencia

alumnado, y que se concreta en lograr que cada alumno y cada alumna pueda desarrollar al máximo sus potencialidades.

- **INCLUSIÓN:**

Para no dejar a nadie relegado o fuera, y que entiende que todo el alumnado, independientemente de sus características y habilidades, merece una educación de calidad y que cada persona es capaz de aportarnos valores añadidos, en un entorno respetuoso.

- **EQUIDAD:**

Que garantice la igualdad de oportunidades para que todo el alumnado pueda desarrollar al máximo su personalidad a través de la educación, que ayude a superar cualquier tipo de discriminación y que ayude a compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Aspiramos a ser un centro en el que se potencien los valores democráticos y participativos, en el que se desarrolle el espíritu crítico y colaborativo, la no discriminación y la solidaridad.

3.3. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA:

- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:**

El Plan de Acción Tutorial del centro incluirá también:

- La implementación de dinámicas y actividades que permitan el desarrollo de la autoestima y la empatía, como herramientas básicas de auto aceptación y comprensión hacia los demás.
- El trabajo sobre técnicas de aprendizaje y afianzamiento de habilidades sociales.
- El desarrollo de técnicas de resolución de conflictos, prestando especial atención al asertividad como forma de comunicación.
- La enseñanza y la transmisión de valores que refuercen la tolerancia.
- El trabajo en formación digital y uso saludable de las TIC.

- **PATIOS DINÁMICOS:** los patios dinámicos de este curso han sido una continuidad de lo que hacía años anteriores el Departamento de Educación Física con la peculiaridad de incluir más actividades y deportes.



PEC. Plan de Convivencia

Para llevarlo a cabo, se ha utilizado al alumnado de 1º de Bachillerato que ha organizado cada una de las actividades propuestas por el Departamento ocupando diferentes roles. Para fomentar la participación, la cohesión del grupo clase y el buen ambiente en las diferentes actividades, se ha utilizado la competición como medio para conseguirlo. Esta competición, se ha dividido en primer ciclo (1º y 2º ESO) y segundo ciclo (3º, 4º y Bachillerato) donde compiten por clases.

En ella, se consiguen puntos por participar, por juego limpio y por la posición final en la que queda cada clase en los deportes o actividades. El grupo que haya demostrado mayor esfuerzo y participación del primer ciclo y la de segundo ciclo junto con los mejores organizadores de 1º de bachillerato se irán a la playa el 20 de junio para lo que se solicitará la implicación del AMPA del IES Tomás Mingot. Es necesario que tengan continuidad el próximo curso escolar, puesto que han sido un elemento clave en la mejora de la convivencia en los patios y en la prevención de conflictos. Es una medida clave para la mejora de la convivencia escolar del centro y, como ellos afirman, ayuda a la cohesión del alumnado del centro.

3.4. ENCUESTAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se han realizado encuestas a través de un vínculo de “Forms” dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa (Familias, alumnado, personal no docente y profesorado) durante los meses de abril y de mayo del 2024.

Presentamos el resumen de los resultados obtenidos en cada encuesta, ver **ANEXO III**.

4.- OBJETIVOS

1. Dotar a toda la Comunidad Educativa de instrumentos para la detección y resolución pacífica de conflictos.
2. Concienciar al Claustro, a las familias, al alumnado y al personal de administración y servicios sobre la importancia de la adecuada convivencia escolar, convivencia que permite una mejor relación enseñanza-aprendizaje.
3. Creación y potenciación de las Juntas de delegados/as, según lo establecido en el *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.



PEC. Plan de Convivencia

4. Establecer medidas de conocimiento y aceptación de las normas del Centro (ROF) por parte de toda la Comunidad Educativa.
5. Continuar con la organización de actividades preventivas tanto en las tutorías como en el centro en general.
6. Tener en cuenta los intereses del alumnado a la hora de programar las actividades y sus contenidos.
7. Seguir recurriendo a instancias ajenas al Centro (policía de menores, servicios sociales, ...) para que colaboren en el tratamiento de los conflictos del Instituto.
8. Fomentar la realización de actividades que potencien el respeto a la diversidad cultural.
9. Fomentar el respeto entre todos los miembros de la comunidad, así como la integración de todo alumno/a al Centro, prestando especial interés al alumnado ACNEE.
10. Organizar actividades que potencien el conocimiento entre las personas y fomenten un clima agradable.
11. Prestar atención al ciberacoso. (ver apartado 3.1.4).



5.- NORMAS DE CONVIVENCIA

A la hora de elaborar las normas de convivencia que se exponen a continuación se han tenido en cuenta los derechos y deberes de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa del IES Tomás Mingot, estipulados por el **Decreto 4/2009, BOR de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes**, junto con la **Ley 4/2024 de 1 de julio, BOR de 2 de julio**.

No obstante, todo lo referido a la convivencia en los centros educativos de La Rioja y en concreto a las normas de convivencia está ahora mismo en proceso de revisión. En este sentido el anterior consejero de Educación impulsó una serie de cambios normativos pretendiendo dar una orientación menos punitiva y más restaurativa a esta cuestión de la convivencia-Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en nuestra comunidad autónoma-

El objetivo fundamental de las normas de convivencia y del Plan de Convivencia en su conjunto, así como del resto de documentos organizativos del Centro, es **favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa**, familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. Será responsabilidad de todos concienciar sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. Por tanto, corresponde a dicha comunidad **implicarse para prevenir y resolver las situaciones de conflicto**, propiciando así que la vida escolar se desarrolle en el marco de una convivencia positiva. Esto favorecerá el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Educar al alumnado desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en ellos las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, creemos que contribuirá a que puedan asumir como ciudadanos el día de mañana la gestión de su vida con responsabilidad, a que se relacionen adecuadamente consigo y con las demás personas y a que tomen decisiones o actúen con sentido crítico.

En cada grupo-clase, los alumnos, junto con su tutor, guiados desde el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo según el Plan de Acción Tutorial y el Documento de Normas de Centro, concretarán, a principios del curso escolar, las normas de organización, participación y funcionamiento del aula para mejorar la convivencia.



PEC. Plan de Convivencia

Por todo ello, es importante conocer y apreciar las normas de convivencia expuestas en este apartado para después aprender a obrar de acuerdo con ellas. Así, a continuación, se exponen:

5.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

5.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

1. Las clases comenzarán para el turno diurno a las 8:30 horas, y terminarán a las 14:25 horas.
2. Las puertas principales se abrirán a las 8:00 horas, y se cerrarán sobre las 8:40 horas. Por las tardes permanecerán siempre abiertas para utilidad del profesorado y alumnado que lo precise (PROA, biblioteca, talleres, reuniones, cursos formativos, etc.).
3. El alumno o alumna que llegue después de que ya hayan sido cerradas las puertas Se incorporará al aula y no se le pondrá retraso si trae justificante que exprese la causa del mismo por fuerza mayor.
4. Al alumno o alumna que se incorpore al aula hasta cinco minutos una vez comenzada la clase sin causa justificada, el profesor le anotará el retraso correspondiente; la acumulación de 3 retrasos no justificados constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, a).
5. El alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato) podrá incorporarse después de la primera hora si el día anterior se confirmara la ausencia del profesor/a de esa hora y, asimismo, podrán salir del Centro antes de la hora habitual si faltara el profesorado que debiera impartir la última sesión de clase y no hubiera dejado tareas para realizar en el aula.
6. El alumnado que se encuentre matriculado sólo en algunas asignaturas podrá entrar o salir del Centro según el horario de dichas asignaturas. El alumno deberá estar dispuesto a enseñar la tarjeta con su horario y su carné de estudiante a todo el personal del Centro que se lo requiera. No hacerlo constituirá una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01- 2009, art. 47, apartado 1, i).
7. El alumnado no podrá ausentarse del Centro durante el horario lectivo, salvo causa justificada que Jefatura de Estudios valorará. Incumplir esta norma constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, a).
8. Los alumnos que cursan 1º, 2º, 3º y 4º de ESO no podrán salir del Centro sin ser



PEC. Plan de Convivencia

acompañados por un padre/madre/tutor o persona autorizada durante el recreo. Hacerlo constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01- 2009, art. 47, apartado 1, a).

9. Los alumnos que cursan Bachillerato pueden salir del centro durante el recreo previa presentación del carnet identificativo.
10. Los padres y madres que acudan al Centro serán recibidos/as en despachos o salas de visita. Se abstendrán de acceder a las aulas u otras áreas de las instalaciones.
11. Ninguna persona ajena al Centro tendrá acceso a las aulas y pasillos durante el horario lectivo, salvo si va acompañado por personal del Centro.

5.1.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

1. La Comunidad Educativa se implicará para que nuestro Centro se muestre limpio y bien conservado. Todos sus miembros deben velar por mantener dicha limpieza y orden en las dependencias.
2. Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, patio o zonas ajardinadas estarán obligados a limpiar o recoger los desperdicios inmediatamente. En caso de negativa y tras valorarse la situación por parte de Jefatura de Estudios incurrirán en la comisión de una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, i), que necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estimen conveniente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01- 2009, art. 48, apartado 1, f)
3. Cualquier desperfecto que se produzca en el Centro o en su mobiliario deberá ser reparado por el/la causante o deberá correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumirá la sanción que imponga el órgano competente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, f). En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
4. Los carteles y avisos se colocarán en los tabloneros de anuncios. El uso de los tabloneros de anuncios deberá ser autorizado por Jefatura de Estudios o Dirección.

a) Pasillos y escaleras

Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del Centro, se consideran



PEC. Plan de Convivencia

espacios de respetuosa y ordenada convivencia, sancionándose, por tanto, toda conducta contraria a ella, como correr o empujar.

1. La circulación por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son por tanto admisibles las carreras, gritos, silbidos, ni sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma) escupir o producir ruidos.
2. El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos.
3. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo.
4. Durante el cambio de clase los alumnos deberán permanecer en el aula y no en los pasillos.
5. Los traslados del grupo una vez iniciada la clase se harán siempre acompañados por el profesorado correspondiente.
6. Podrán ser consideradas **conductas contrarias a la convivencia** del Centro el incumplimiento de cualquiera de las normas citadas anteriormente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01- 2009, art. 47, apartado 1, c), d) e i).

b) Material Académico y mobiliario del centro

1. El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo. Si aun así se mantuviera esta circunstancia y no estuviera debidamente justificada, el profesor lo registraría como **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28- 01-2009, art. 47, apartado 1, b).
2. El alumnado cuidará los materiales académicos propios y del resto de compañeros.
3. El alumnado hará un uso adecuado de todas las instalaciones del centro (aula, mobiliarios, gimnasio, patios, biblioteca, salas informáticas, laboratorio, etc.).
4. Con respecto a los materiales prestados, especialmente libros de textos para aquellos alumnos con materia pendiente que reciben estos materiales para preparar su recuperación,

c) Recreos

Durante los recreos el alumnado de ESO permanecerá en el patio, no pudiendo salir del centro, y tal y como se ha recalcado anteriormente, el alumnado de Bachillerato podrá salir del centro con el carnet identificativo.



PEC. Plan de Convivencia

1. El comportamiento en el patio será el correcto en todo momento. Se tendrá especial cuidado en no arrojar desperdicios al suelo, sino en los recipientes colocados al efecto.
2. El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras el periodo de recreo y no podrá introducir en el aula bolsas con comida, “chucherías” o latas de refresco. Podrá beber agua de su propia botella en el cambio de clase.
3. Durante los recreos habrá profesorado de guardia encargado de vigilar todas las estancias exteriores e interiores del centro.

Podrán ser consideradas **conductas contrarias a la convivencia** el incumplimiento de cualquiera de las dos normas citadas anteriormente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1).

d) Aseos

1. Los aseos serán empleados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza. Realizar pintadas en puertas y paredes de estas dependencias, fumar y/o utilizar el móvil, suponen unas **conductas contrarias a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, i). La sanción que se imponga necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estime conveniente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, f).
2. Como norma general, el alumnado solo puede ir a los aseos durante el recreo, salvo en caso de una urgencia, en que los alumnos solicitarán permiso al profesor para ir al servicio, salir entonces a los aseos, y regresar lo antes posible. El alumnado no podrá salir a los servicios en los primeros y últimos diez minutos de clase.

5.1.3. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

1. La asistencia a clase es obligatoria y es responsabilidad de cada alumno y de sus padres o tutores.
2. Los profesores, asumiendo su responsabilidad, deben registrar en cada clase la presencia o ausencia de sus alumnos mediante los sistemas de gestión informático.
3. Según el modelo de Conserjería y en la página web, todas las faltas de asistencia deben justificarse. Los modelos de justificación, una vez completados, junto con los documentos justificantes, se entregarán a los profesores tutores después de haberlos mostrado a los



PEC. Plan de Convivencia

profesores afectados.

4. Se considera falta justificada la que se documenta por escrito con un parte médico, documento judicial o expedido por un organismo con carácter oficial. Las justificaciones se entregarán dentro de un plazo “razonable” (una semana o diez días, como mucho).
5. Cuando la acumulación de faltas injustificadas alcance 6 horas lectivas, **tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionado en consecuencia.**
6. Cuando un alumno menor de 16 años haya faltado sin justificar más de 24 horas en un mismo mes, se requerirá a la familia una justificación de esas faltas por parte del tutor o tutora, cumpliendo la legislación vigente sobre absentismo escolar. Las alegaciones para justificar esas faltas deberán ir acompañadas de documentación externa, como justificantes de citas médicas u otros documentos especificados en el anterior punto 4.
7. Se considerará como retraso la entrada al aula de un alumno cuando esta se produzca en el minuto siguiente al inicio de la clase, y siempre que no haya justificación. En estos casos, el profesor responsable del grupo anotará el retraso del alumno/a, y la acumulación de tres retrasos en una misma asignatura (DUDA), **tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionado en consecuencia.**
8. **No entrar en clase estando en el Centro se considera una conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionado en consecuencia.**
9. Cuando en un mismo grupo se diera una falta de asistencia colectiva entendiendo como tal la ausencia de más de 40% del alumnado, será comunicada a los padres lo antes posible, previo aviso del profesorado afectado, el tutor y Jefatura de Estudios. Esa falta de asistencia colectiva **tendrá la consideración de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro** y Jefatura de Estudios determinará cuándo se deberá cumplir la sanción y en qué condiciones.

Lo anterior se atenderá a lo recogido en la Disposición Adicional Octava del Decreto 4/2009 del 23 de enero (BOR del 28 de enero), y a lo recogido en el ROF sobre el derecho de reunión de los alumnos. Para corregir tal conducta se atenderá a lo legislado en el Decreto mencionado y al ROF.



PEC. Plan de Convivencia

- 10.** Cuando una parte de un grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen por cumplimiento de sanción, están obligados a asistir a clase igual que cualquier día.
- 11.** La ausencia de un alumno a una prueba específica de evaluación deberá ser comunicada con antelación, si estaba prevista, y necesariamente justificada con documentación **médica u oficial**, si se alega motivo de enfermedad u otro motivo que posibilite la justificación externa a la familia. Sólo en caso de ausencia justificada el profesor podrá repetir una nueva y única prueba a quienes se hallarán en esa circunstancia.

5.1.4. OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) Uso no docente de aparatos de sonido e imagen, terminales móviles, y otros dispositivos con conexión a Internet.**
1. El uso de terminales móviles y todo tipo de dispositivos tecnológicos está terminantemente prohibido en todo el recinto del Centro por parte del alumnado. Incumplir esta norma supone una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, e). Se recomienda a los profesores y al personal laboral que cuando utilicen este tipo de dispositivos lo hagan siempre de forma discreta y en espacios poco frecuentados por el alumnado.
 2. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de dispositivos de este tipo que pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable. Ahora bien, cuando un alumno lo notifique, el instituto iniciará las pesquisas para aclarar la situación e imponer las sanciones pertinentes. Además, si se diera el caso, el instituto se pondrá a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar su labor de investigación de una situación que puede ser constitutiva de delito.
 3. Si un alumno necesitara hacer una llamada de carácter urgente, lo comunicará al profesor, quien, tras valorar la situación, autorizará al alumno a acudir a Jefatura de Estudios o a la Dirección para realizar la llamada.
 4. Si se recibiera un aviso de carácter urgente, el personal de Conserjería o el profesor de guardia transmitirán el mensaje o darán el permiso para atender la llamada lo antes posible.



PEC. Plan de Convivencia

5. De acuerdo con la legislación vigente, no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento, o el de sus padres en el caso de ser menores de 14 años. Quienes superen esta edad pueden otorgar ellos mismos el consentimiento, incluso en el mismo momento de la realización de la grabación.
6. En el caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, se consideraría una conducta gravemente perjudicial. El Centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes.
7. No está permitido exhibir ni difundir a través de teléfonos móviles u otros dispositivos, imágenes pornográficas y aquellas en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones, incurriéndose, si se diera el caso, en una **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 50.g). A este respecto hay que señalar que la exhibición de material pornográfico entre menores de edad está claramente recogida en el artículo 186 del Código Penal.
8. En cualquier caso, y en relación con este tema, serán consideradas **siempre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y consecuentemente sancionadas**, las siguientes situaciones:
 - 8.1. El ciberacoso o *ciberbullying*, definiendo el mismo como toda agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios alumnos contra otro u otros, utilizando para ello las tecnologías de la información y la comunicación –TIC-.
 - 8.2. La publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen, de los profesores o empleados del centro escolar.
 - 8.3. La publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra la reputación del centro escolar, siempre y cuando se trate de informaciones falsas o no contrastables.
 - 8.4. La creación de perfiles falsos en redes sociales u otros entornos digitales,



PEC. Plan de Convivencia

utilizando el nombre y apellidos de un alumno/-a, profesor/-a o personal del centro escolar, con el objetivo de confundir al resto de usuarios o menoscabar su derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen.

Todo ello siempre sin menoscabo de las posibles iniciativas legales que los afectados pudieran iniciar en paralelo si así lo consideran.

9. En cualquier momento de la jornada escolar y dentro del centro, los **alumnos** que sean sorprendidos **utilizando el móvil** (u otro dispositivo electrónico) serán sancionados y se les solicitará que apaguen y guarden el dispositivo.
10. El alumnado puede utilizar el móvil o cualquier otro dispositivo exclusivamente para realizar una actividad académica si el profesor así lo autoriza.

b) Alcohol, tabaco y otras drogas

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos. Igualmente, está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo.
2. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar ni vapear en ninguna dependencia del Centro. Tampoco se podrá fumar o vapear en los accesos al Centro, puertas de entrada, rampas y escaleras de las fachadas del Centro.
3. La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia y darán lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

Contravenir cualquiera de las tres normas anteriormente citadas será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 50, apartado 1, f).

5.2.CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

5.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Ley 4/2024, de 1 de julio, BOR de 02-07-2024, capítulo VI, art. 9)

Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que estén en



PEC. Plan de Convivencia

algunos de los siguientes supuestos:

- a) facilitada por el centro. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la labor docente y el desarrollo normal de las actividades de clase o del centro.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia a clase.
- f) Los actos menores de indisciplina, incorrección, desconsideración, imposición de criterio y falta de respeto en general hacia cualquier persona integrante de la comunidad educativa, siempre que no sean calificables como gravemente perjudiciales para la convivencia
- g) El deterioro o daño leve, intencional o de forma negligente, causado en las instalaciones del centro, recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
- h) La utilización de cualquier dispositivo o elemento electrónico o no, que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos, los recreos o actividades extraescolares y complementarias.
- i) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- j) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- k) La negativa a trasladar a las madres, padres o representantes legales la información



5.2.2. Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para las normas de convivencia del centro (Ley 4/2024, de 1 de julio, BOR de 02-07-2024, capítulo VI, art. 9)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión verbal, física o moral, la discriminación, las ofensas graves y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, cualquiera que sea el medio o el soporte a través del que se realicen.
- b) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier persona integrante de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- d) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de alguna persona integrante de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosos para la salud y la integridad personal de las personas integrantes de la comunidad educativa, así como la incitación a las citadas actuaciones o al consumo de las citadas sustancias.
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o acciones contrarias a la convivencia; a lo que, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Centro, se añade:” así como fotografiar y/o grabar cualquier actividad o persona del centro sin autorización”.
- g) La reiteración en un mismo curso escolar de tres o más conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurre alguna de las siguientes circunstancias agravantes: abuso de poder, colectividad



PEC. Plan de Convivencia

o publicidad intencionada.

- i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.
- j) La incitación o el estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
- k) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro.
- l) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otras personas integrantes de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

Las conductas indicadas en los apartados de la a) a la K) del punto anterior tendrán la consideración de faltas graves. La conducta indicada en el apartado l), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrá la calificación de falta muy grave.

5.3. NORMAS DE AULA

A principio de curso, todos los tutores elaborarán de manera conjunta con sus alumnos las normas de aula para cada grupo-clase. A partir de un modelo de **Documento de Normas de Aula** que se les proporciona por parte del Equipo de Orientación, el cual se puede adaptar a las características del grupo-clase. Es imprescindible que en este proceso participe el alumnado de forma activa. Para ello, los tutores contarán con el apoyo del Departamento de Orientación en la realización de actividades, principalmente en las clases de tutoría, que impliquen a los alumnos en el desarrollo e implementación de las mencionadas normas de aula.

En cualquier caso, las normas de aula deberán siempre respetar las siguientes normas generales:

1. El Centro está organizado en aulas de referencia por curso y grupo y aulas específicas para Tecnología, Plástica, Música, Informática, Laboratorios y Educación Física.
2. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los



PEC. Plan de Convivencia

demás.

3. El alumno, por norma general, no podrá abandonar el aula durante los periodos de clase. Solamente podrá abandonar el aula bajo el permiso y la responsabilidad del profesor, que tomará las medidas convenientes para que la ausencia sea lo más breve posible y deberá informar al tutor/-a y/o o a Jefatura de Estudios si lo cree conveniente y dicha ausencia del alumno se prolonga sin motivo justificado. Todos los profesores deben registrar en Racima la ausencia o el retraso de sus alumnos.
4. Tal y como establecen las Normas Generales del Centro acerca del correcto uso de sus instalaciones (ver apartado 3.1.2.) el alumno dispondrá de aulas limpias y ordenadas. Es tarea de todos los grupos que ocupan un aula, ya sea de forma habitual u ocasional, mantenerla adecuadamente. Con ese fin, podrán designarse unos alumnos **“responsables de Aula”** que se responsabilicen y gestionen el orden y la limpieza de ésta.
5. Si se encontrara cualquier desperfecto en el aula o en su mobiliario, producido de manera intencionada o por el mal uso, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación. En caso de no encontrarse a la persona o personas responsables, serán los alumnos que utilizan esa aula quienes asuman toda la responsabilidad.
6. En las aulas específicas, los profesores de los departamentos implicados serán los encargados de elaborar unas normas junto con Jefatura de Estudios. Estas normas se publicarán en el aula correspondiente. Todos los profesores del Centro tienen el deber de conocer, acatar y hacer cumplir las normas que se elaboren. No podrá hacerse uso del material y equipos de los laboratorios sin la supervisión de un profesor del departamento correspondiente. En caso de que un profesor tenga que hacer una guardia con un grupo asignado a algún laboratorio, se les buscará un aula ordinaria. No se podrá hacer uso del material sin supervisión de un profesor del departamento correspondiente, a no ser que se especifique en la tarea de guardia.
7. Cada tutor de manera general o cualquier profesor en su sesión de clase establecerá el lugar que deba ocupar cada alumno.
8. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones y la sustracción de pertenencias, el



PEC. Plan de Convivencia

alumnado abandonará necesariamente las aulas y los pasillos durante el recreo y no podrá acceder a estas instalaciones hasta que haya finalizado este periodo.

9. Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.
10. Al término de cada clase, y supervisados por el profesor correspondiente, el alumnado dejará todo el material del aula en orden.
11. Si un aula quedara sucia o un grupo no colaborará en su limpieza colocando las mesas y sillas al final del día, el personal de limpieza no la atenderá y este suceso se dará conocimiento de la Jefatura de Estudios.
12. El alumnado permanecerá dentro del aula entre una clase y la siguiente, si no tiene que desplazarse a un aula específica.
13. Para trabajar y aprender en el aula son requisitos indispensables el silencio, la atención y una actitud positiva que siempre serán exigidos por el profesor. El incumplimiento de esta norma se considera conducta contraria a la convivencia (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01- 2009, art. 47, apartado1, b) y c)), pues perturbaría el normal desarrollo de las clases, y podrá conllevar, por tanto, una primera amonestación oral por parte del profesor y de persistir un alumno en dicha conducta, una amonestación escrita con comunicación a los padres y/o la sanción correspondiente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, a) y siguientes).
14. Cada grupo de alumnos es responsable de mantener su aula de referencia limpia y en buen estado.
15. Al comienzo del curso, los alumnos con el tutor comprobarán que el aula está en un estado correcto. Comunicarán por escrito a Jefatura de Estudios cualquier desperfecto encontrado.
16. Los tutores dejarán constancia en un “mapa” de la situación de los alumnos en el aula y lo colgarán en el tablón del aula para que lo conozcan todos los profesores que trabajan en ella.
17. Al finalizar la mañana los alumnos colocarán la silla sobre la mesa para facilitar el trabajo del personal de limpieza.
18. Cuando el aula esté ocupada por alumnos de otros grupos y se produzcan desperfectos o la dejen sucia, el delegado lo comunicará inmediatamente a Jefatura de Estudios.



PEC. Plan de Convivencia

19. Al final de cada trimestre o cuando se considere necesario, en la tutoría, el grupo de alumnos hará una limpieza detenida y meticulosa de mesas y sillas.
20. En las aulas, solo se puede pegar carteles, posters, etc. en las paredes de azulejos. Se usará cinta adhesiva blanca que no daña ninguna superficie.
21. Solo con permiso del profesor se pueden subir/bajar las persianas y abrir o cerrar ventanas de las aulas.

Para definir y concretar correctamente lo expuesto, se presenta, por si pudiera ser de utilidad, un modelo de **Normas que los Tutores y las Tutoras trabajarán en sus aulas con el alumnado (con ellos las consensuarán, elaborarán, modificarán si fuera preciso, etc.)**

Aquí se muestra un documento base de “Normas básicas de convivencia en el aula” sobre el que se puede trabajar durante las tutorías al comienzo del curso.

Este documento se presenta como un modelo guía en el que se ha buscado la claridad y sencillez, usando un lenguaje positivo y cercano al alumnado. Sería aconsejable que estas normas, una vez trabajadas, con el alumnado quedarán expuestas en el aula durante todo el curso.

10 NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

1. Llegaré puntual a clase y siempre justificaré mis retrasos.
2. Siempre levantaré la mano cuando quiera intervenir en clase.
3. Traeré los materiales de clase que se requieran en cada materia.
4. Respetaré el material de los compañeros y el mobiliario del aula.
5. Respetaré a mis compañeros utilizando un lenguaje tolerante.
6. Ayudaré a mantener limpios el aula y mi lugar de trabajo.
7. Guardaré mis dispositivos móviles apagados dentro de la mochila durante el periodo lectivo.
8. Permaneceré en el aula entre clase y clase, salvo que tenga que trasladarme a otra aula.
9. Cuidaré mi higiene y aseo personal.
10. Respetaré a mi profesor/a aceptando en todo momento sus indicaciones.



PEC. Plan de Convivencia



PEC. Plan de Convivencia

PARA TODO: por favor, gracias, perdona o disculpa...

AL ENTRAR:

LO QUE SÍ TENGO QUE HACER	LO QUE NO PUEDO HACER
☐ Sentarme y sacar mi libreta, libro y material	☐ Estar de pie, hablar con mis compañeros/as
	☐ Dejar las cosas dentro de mi mochila

AL COMENZAR LA CLASE: El profesora/a está en su sitio:

☐ Estar callado/a	☐ Hablar sin permiso
☐ Responder si el profesor/a me pregunta	

DURANTE LA CLASE: El profesora/a empieza a explicar o pide que comencéis a trabajar:

☐ Estar callado/a, prestando atención a lo que el profesor diga o haga.	☐ Levantarme sin permiso
☐ Responder si el profesor/a me pregunta.	☐ Hablar con los compañeros/as
	☐ Hablar sin levantar la mano
	☐ Negarme a trabajar
	☐ Gritar
	☐ Cantar
	☐ Hacer ruidos
	☐ Contestar mal al profesor/a
	☐ Insultar a mis compañeros/as, tratarles mal o usar motes
	☐ Usar el móvil
	☐ Comer
	☐ Tirar papeles u objetos al suelo
	☐ Reírme si no es la situación
	☐ Hacer caso de compañeros/as que se comportan mal
	☐ Cualquier acción que entorpezca la atención en clase.

AL FINALIZAR LA CLASE:

☐ Irme a la clase que me toque si tengo que cambiar	☐ Salir al pasillo si no tengo que cambiar de clase
☐ Llevarme el material a casa	☐ Ir al servicio
☐ Dejar la clase ordenada	☐ Molestar a otros compañeros/as
	☐ Salir corriendo
	☐ Dejar mis cosas en clase
	☐ No escribir en la pizarra
	☐ No jugar con los útiles de clase (borrador, tiza, etc.)



5.4. GESTIÓN DE AULA:

ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE AULA (JOAN VAELO)

“EL SECRETO DE ENSEÑAR NO ES TANTO TRANSMITIR CONOCIMIENTOS COMO CONTAGIAR GANAS, ESPECIALMENTE A LOS QUE NO LAS TIENEN”

¿CÓMO MOTIVAR A LOS ESTUDIANTES DESMOTIVADOS?

Búsqueda de soluciones alejados de las quejas.

Profesorado que entrene en competencias cognitivas y socioemocionales. ¿cómo?

5.4.1. TRABAJANDO TODAS LAS APTITUDES DE LOS IMPLICADOS.

1. Proporcionar actividades o dinámicas que promuevan la motivación, control emocional y empatía entre los estudiantes, añadiendo ejemplos prácticos.
2. Provocar interés a través de un currículum funcional.
3. Metodologías variadas y motivadoras tales como aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aprendizaje colaborativo, enseñanza espiralada, andamiaje educativo, etc.
4. Como profesorado, contemplar al alumno de actitud negativa como un reto a superar más que como un conflicto.
5. Colaboración con las familias mediante reuniones periódicas, envío de todas las calificaciones de exámenes y controles mediante la plataforma Racima, así como información detallada de tareas sin entregar, e implementación de talleres para familias.

5.4.2. MEJORANDO EL CLIMA DEL AULA.

1. Establecer límites en la primera semana de curso y mantenerlos;
2. Establecer normas consensuadas, claras, realistas y funcionales.
3. Mantener una relación de confianza con el alumnado, colaboración y respeto, conocer al alumnado, saber cómo nos ven y utilizar las tutorías para apoyar su desarrollo personal.
4. Conocer los roles del alumnado y reconducir su actitud.

5.4.3. AUMENTANDO LA ATENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CLASE.

Estrategias para aumentar la atención:

1. Inicio puntual y rápido de las clases.
2. Asegurar la atención de todos antes de comenzar.
3. Advertir de manera individual al alumnado distraído.
4. Acercar al de menor rendimiento.
5. Hacer cumplir las normas.



PEC. Plan de Convivencia

- 6.** Alternar diferentes formas de presentar los contenidos



PEC. Plan de Convivencia

Estrategias para mantenerla:

- Mejorar el nivel atencional del alumnado
- Diversificar los elementos atencionales mediante el uso de medios audiovisuales, dinámicas interactivas o cambio de actividades en intervalos regulares.
- Incrementarla atención positiva frente a la negativa.
- Mantener alto índice de actividad con variedad de tareas.
- Soslayar conductas leves molestas.
- No dejar impunes las conductas que interfieren de manera ostensible.
- Cambios de ubicación en la clase.

Enlaces de interés:

- <https://www.youtube.com/watch?v=QH43-lf9728&t=311s> “gestión de grupos proactiva, parte 1, 17 feb 2022”
- <https://www.youtube.com/watch?v=bGXrgiCiqRY&t=15s> “gestión de grupos proactiva, parte 2, 22 feb 2022”
- <https://www.youtube.com/watch?v=6yZlEsxgEhk&t=5422s> “como dar clase a los que no quieren 31 enero 2011”
- <https://www.youtube.com/watch?v=9xhLswNRScs&list=PL3B3F097696D438A1&index=9&t=22s> “confluencia para ganar influencia, parte 1 noviembre 2012”
- <https://www.youtube.com/watch?v=qtYZICKcLyY&list=PL3B3F097696D438A1&index=10> “confluencia para ganar influencia, parte 2 noviembre 2012”
- <https://www.youtube.com/watch?v=gzyVbTfuqR0&t=32s> “jornadas de convivencia 2013, charla en La Rioja 2013”
- <https://www.youtube.com/watch?v=SC14WX--xm4> **#CRECEMOSJUNTOS: “Los problemas como oportunidad”. Juan Vaello Orts y Programa TEI #acosoescolar 12 feb 2021**



6. - CORRECCIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS

Disposiciones Generales

Las conductas que afectan negativamente a las normas de convivencia del Centro serán objeto de valoración, corrección y sanción por parte del Profesorado, Tutores, Jefatura de estudios o Dirección, según lo establecido en los artículos 49 y 52 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009.

La finalidad de las medidas sancionadoras y correctoras siempre tendrá carácter educativo y garantizará el respeto de los derechos del resto de los alumnos, en especial los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

Los alumnos que dañen de forma intencionada, o por negligencia, las instalaciones del Centro o su material, así como los bienes de sus compañeros, profesores y personal del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el Centro deberán restituir lo sustraído.

En caso de comisión de actos que pudieran constituir delito o falta penal, el Centro tiene la obligación de conocer los Cuerpos de Seguridad correspondientes y/o del Ministerio Fiscal.

6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Ley 4/2024, de 1 de julio, BOR de 02-07-2024, capítulo VI, art. 10)

Para el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, se pueden adoptar las siguientes medidas (Ley 4/20024, de 1 de julio, BOR de 02-07-2024, capítulo VI, art. 10):

- a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o en el tiempo de recreo, que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro y a la mejora de la convivencia, así como, en su caso, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones del centro, material, documentos o pertenencias de otras personas integrantes de la comunidad educativa por un máximo de diez días lectivos.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en el mismo por un plazo máximo de quince



PEC. Plan de Convivencia

días lectivos. Suspensión del derecho a permanecer donde se desarrolla la actividad durante el tiempo que el profesor estime y/o salida de clase a un aula de convivencia, biblioteca o dirigida.

- c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o en actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro por un periodo máximo de veinte días lectivos. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, en todas las materias o solo en algunas, por un periodo máximo de quince días lectivos.
- e) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a diez días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la presencia del alumnado en el centro, llevando a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos y las actividades educativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



6.2. MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Ley 4/2024 de 1 de julio, BOR DE 02-07-2024, capítulo VI, art. 10))

Para el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, se pueden adoptar las siguientes medidas (Ley 4/2024, de 1 de julio, BOR de 02-07-2024, capítulo VI, art.10):

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de sesenta días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- c) Cambio de grupo por un período entre quince días lectivos y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.
- e) Pérdida del derecho a la evaluación continua, en el caso de tener el alumno más de 16 años. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada y el horario de visitas al centro del alumno.
- g) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.



PEC. Plan de Convivencia

- h) En el caso de alumnos cursando enseñanzas no obligatorias, expulsión del centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las conductas gravemente perjudiciales tipificadas con la letra l) llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas entre las letras f) y h).

6.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

Tanto las competencias para la aplicación de sanciones, como el procedimiento para la imposición de estas, respetará lo establecido a tal efecto en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, arts. 49 y 52 al 60.

Cuando se produzcan conductas que requieran de una intervención inmediata, se adoptarán actuaciones correctoras de carácter inmediato, con el objetivo de cesar la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conductas que afectan negativamente a las normas de convivencia del Centro, al objeto de aplicar las sanciones previstas en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009. La imposición de estas correcciones inmediatas será realizada por el órgano competente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 49 y 52 una vez adoptadas, deberán ser comunicadas al alumno y a sus familias.

Por concretar más, debemos aclarar que cualquier medida de corrección impuesta debe comunicarse a la familia (habitualmente a través de la plataforma Racima y por teléfono).

Además, las sanciones detalladas a continuación exigen informar a la familia (y al alumno, si es mayor de edad) mediante notificación formal o por correo certificado, sin perjuicio de que, por razón de agilidad y rapidez, se recurra a la conversación telefónica como medio de comunicación.



PEC. Plan de Convivencia

- a) **Realización de trabajos específicos en horario no lectivo**, que suele consistir en que el alumno se quede recogiendo/barriendo el hall o las clases media hora al finalizar las clases (apartado del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA).
- b) **Realización de tareas educadoras en horario no lectivo...** (apartados f y a de los dos epígrafes anteriores) y que habitualmente consisten en venir a trabajar por las tardes a la Biblioteca del Centro.
- c) **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias...** (apartados g y b de los dos epígrafes anteriores)
- d) **Cambio de grupo o clase en algunas o todas las materias...** (apartados h y c de los dos epígrafes anteriores)
- e) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases...** (apartados i y d de los dos epígrafes anteriores)
- f) **Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período no superior a diez días lectivos...** (apartado j del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA).

Para el resto de las sanciones a conductas gravemente perjudiciales (apartados e a h del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA) se precisa la instrucción de un expediente disciplinario, según se regula en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, arts. 57 a 60.

Por otro lado, en la valoración de las conductas y aplicación de las sanciones, se deberá considerar siempre la situación personal del alumno infractor y la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes o eximentes, como modificativas de la calificación de conductas y de la responsabilidad exigible. (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 40)

6.4. LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

El alumnado sancionado podrá solicitar por escrito el levantamiento de la corrección impuesta por el director antes de finalizar el periodo completo. Para la admisión a estudio de la solicitud se deberán cumplir los siguientes requisitos:



PEC. Plan de Convivencia

1. Haber cumplido al menos el 75% del periodo de suspensión.
2. Adjuntar los trabajos asignados realizados en su totalidad.
3. No haber utilizado este procedimiento en el mismo curso académico.

7.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, la Comisión de Convivencia constituida en el seno del Consejo Escolar, tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el presente Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

La Comisión de Convivencia está constituida por: director (como presidente), jefe de Estudios, 1 Profesor (miembro del Consejo Escolar), 1 padre/madre (miembro del Consejo Escolar), 1 alumno (miembro del Consejo Escolar), el Orientador del Centro con voz, pero sin voto y el Secretario del Consejo Escolar con voz, pero sin voto.

En ningún caso dicho alumno perteneciente al Consejo Escolar es elegido parte de la Comisión de Convivencia si ha sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro durante el curso académico.



PEC. Plan de Convivencia

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, y se atengan a la normativa vigente.
- f) Elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, en el que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, y se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por el director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el Centro.

Al final de cada trimestre se evalúa la situación de convivencia en el Centro, informando en claustro del número de incidencias, qué sanciones se han impuesto, si han aumentado o disminuido los partes, a qué se ha debido y los resultados de la aplicación de las normas y, posteriormente, se traslada al Consejo Escolar.

8.- ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS

1. EL PLAN DE ACOGIDA A LOS ALUMNOS DE 1º DE ESO			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Visita de los alumnos de los CEIP adscritos al IES. Objetivo: familiarizarse con el centro, adquirir seguridad en el nuevo centro y en la nueva etapa.	Se explican las características del centro, la estructura y las materias de 1º de la ESO, se resuelven sus dudas e inquietudes y se recorren las instalaciones.	Equipo directivo	marzo
Recepción de los alumnos el primer día lectivo en el Salón de actos.	Bienvenida y presentación de los tutores de cada grupo. El tutor acompaña a sus alumnos al aula de referencia, informa de las normas de convivencia, el horario de clases y resuelve las dudas.	Equipo directivo tutores	septiembre
Seguimiento de la adaptación de los alumnos al centro.	En las reuniones de coordinación de los tutores se prestará especial atención al proceso de adaptación de los alumnos de 1º al centro.	Jefatura de Estudios. Tutores Orientación	Primer trimestre

2. EL PLAN DE ACOGIDA A LOS NUEVOS PROFESORES			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Facilitar la incorporación al centro del profesorado nuevo (que comienza su estancia al inicio de curso o durante el mismo).	En la jornada de acogida se explica al nuevo profesorado: las características del alumnado, la organización y las normas de funcionamiento del centro. Se entrega la documentación y se presenta al jefe de Departamento correspondiente.	Equipo Directivo profesorado	A lo largo del curso

3. LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Realización de una jornada de puertas abiertas para las familias del alumnado que se incorpora al IES el curso próximo.	Las familias son recibidas por la Dirección del centro, se les muestran las instalaciones y los recursos del instituto, se les presenta a personas que puedan ser de su interés (Orientadoras, jefes de Estudios...), y se informa sobre Programas y Proyectos del centro, y sobre normas de funcionamiento de este.	Equipo Directivo profesorado	Segundo trimestre
Reunión con familias	El tutor de cada grupo de alumnos convocará a las familias para informar sobre: – las normas de funcionamiento y organización del centro (se entregará un cuadernillo informativo sobre estos aspectos). – Características del grupo. – Aspectos sobre los que hay que incidir desde casa. Esta reunión se realizará en las primeras semanas de curso, tras la evaluación inicial de cada grupo.	TUTORES/AS	Primer trimestre
Entrevistas individuales.	Los tutores de la ESO convocarán a cada familia, al menos, a una tutoría individualizada a lo largo del curso. Previamente recabarán información del resto de profesores. Las familias que matriculen a sus hijos una vez comenzado el curso, serán llamadas por los tutores para una primera entrevista y, en caso necesario, se recabará información de sus centros de procedencia. Desde Orientación se realizará un seguimiento de los casos derivados y se asesorará a las familias.	TUTORES/AS PROFESORADO ORIENTACIÓN	A lo largo del curso.

4. EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL CENTRO Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Presentación del nuevo Plan de Convivencia a alumnos, profesores y familias.	Se realizará la difusión del plan de convivencia a través de la CCP y del claustro para los profesores. Los tutores informarán a los alumnos del Plan en las tutorías e informarán a las familias en las reuniones iniciales de padres y madres. El plan de convivencia se publicará en la web del centro.	Equipo directivo, CCP, Departamento de Orientación, Coordinador de bienestar.	Septiembre octubre
Conocimiento de las normas de centro y de aula.	Las normas del centro quedarán recogidas en un documento que se entrega al profesorado, alumnos y familias. Se trabajarán las normas en el aula de manera consensuada con los alumnos en las sesiones de tutorías a partir de un modelo genérico y tras redactarlas, quedarán expuestas en un espacio visible del aula. El equipo docente de cada grupo conocerá estas normas.	Equipo directivo, CCP, Departamento de Orientación, Coordinador de bienestar	A LO LARGO DE TODO EL CURSO.

5. LA JORNADA CULTURAL

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Fomentar la convivencia entre todos los alumnos del centro.	El profesorado junto a los alumnos y familias, y bajo la coordinación del jefe del Departamento de Extraescolares planifican actividades, talleres, concursos, competiciones deportivas en las que participan alumnos de diversos niveles.	Equipo directivo Profesorado Alumnos Familias	Segundo trimestre

6. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Planificación de actividades dentro Plan de Acción Tutorial que promuevan la prevención de conflictos y su resolución. Los temas en el primer trimestre se centrarán en: - El conocimiento por parte del alumnado de las funciones de los tutores. - La realización de actividades de presentación y cohesión de grupo. - La elaboración de unas normas de convivencia de aula consensuadas con los alumnos. - La elección del delegado siguiendo unos principios de representatividad y seriedad. - La elección de encargados de aula rotativos en los siguientes aspectos: limpieza de aula, seguimiento de las normas de convivencia de aula. El Plan de Acción Tutorial del centro incluirá también: - La implementación de dinámicas y actividades que permitan el desarrollo de la autoestima y la empatía, como herramientas básicas de autoaceptación y comprensión hacia los demás. - El trabajo sobre técnicas de aprendizaje y afianzamiento de habilidades sociales. - El desarrollo de técnicas de resolución de conflictos, prestando especial atención al asertividad como forma de comunicación. - La enseñanza y la transmisión de valores que refuercen la tolerancia. - El trabajo en formación digital y uso saludable de las TIC.	En las horas de coordinación semanales entre jefatura, tutores y orientación, se consensuarán las actividades a realizar con los alumnos y se evaluará su adecuación. Elección de los tutores entre distintas actividades propuestas Las normas de aula se colocarán en un lugar visible en el aula de referencia, de forma que todo el equipo docente del grupo pueda conocerlas. Una vez al mes, en la hora de tutoría con alumnos, el grupo y el tutor realizarán un seguimiento de estos aspectos proponiendo medidas de mejora y reforzando los logros. En esta misma sesión se renovarán los encargados de aula. Los tutores serán informados del PAT. Las actividades se facilitarán a los tutores en las reuniones de coordinación semanales y se realizará un seguimiento de su implementación que permita evaluar su adecuación e introducir las medidas de mejora correspondientes. Las actividades y temas de trabajo propuestos atenderán, si es necesario, a las necesidades observadas en alumnos concretos o en el grupo.	Jefatura de Estudios Orientación Tutores Profesorado Alumnos	A lo largo del curso

7. EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
- Recabar información relevante sobre los alumnos que se van a incorporar a 1º de ESO. Esta información servirá para la realización de agrupamientos heterogéneos en 1º de ESO y responder a las necesidades educativas que presenten.	Se recaba información relevante: historia escolar, grado de adquisición de las competencias de la etapa, rendimiento, hábitos de trabajo, situaciones personales o familiares que haya que tener en cuenta...	Jefatura de Estudios Orientadora Tutores de 6º de E.P.	Mayo del curso anterior.
- Intercambiar información sobre los programas de atención a la diversidad del IES y aclarar los criterios de selección de los alumnos. - Recoger información por parte de los orientadores de los EOEP sobre los alumnos identificados para recibir apoyos específicos según sus necesidades educativas, los alumnos de que presentan necesidades educativas especiales y las adaptaciones necesarias para responder a las mismas. - Atención a las necesidades del alumnado	Reuniones de coordinación entre los orientadores del IES y los orientadores del EOEP que atienden los centros de E.P. adscritos Se informará al profesorado de las necesidades educativas, personales, emocionales y relacionales del alumnado, y se facilitará pautas de actuación para responder a las mismas. Así mismo, el profesorado informará al Departamento de Orientación de las necesidades detectadas.	Orientadores del IES Orientadores del EOEP Jefes de Estudios PTs Profesorado	abril junio Inicio de curso A lo largo del curso

8. EL SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Análisis de las necesidades de carácter educativo, personal o social.	El equipo de profesores de cada grupo tras analizar las necesidades de los alumnos, propondrá las medidas para responder a las mismas: PROA, incorporación a un programa de atención a la diversidad, cambio de grupo, intervenciones grupales o individuales del departamento de orientación...	Equipo docente Tutores Jefatura de Estudios Dpto. Orientación Coordinador de bienestar. Coordinador de PROA.	Evaluación inicial en el mes de octubre
Seguimiento de la adaptación de los alumnos al centro y de la convivencia, a través de las reuniones de coordinación de tutores y de las reuniones de evaluación trimestrales.	Se realizará un seguimiento del alumnado de cada grupo: control de asistencia, rendimiento, conducta, etc. proponiendo medidas de intervención grupales o específicas por parte del departamento de orientación o de otras instituciones externas (salud, servicios sociales, etc.).	Tutores Jefatura de Estudios Dpto. Orientación Coordinador de bienestar.	A lo largo del curso
Implementación de medidas comunes para la mejora de la convivencia en grupos concretos en los que se detecten conflictos.	Los profesores de todos los grupos se reunirán con el Tutor, el jefe de Estudios y la Orientadora, cuando se detecten conflictos que requieran tomar medidas correctoras o de mejora, de forma consensuada.	Tutores Jefatura de Estudios Dpto. Orientación Coordinador de bienestar.	A lo largo del curso

9. LAS GUARDIAS DE RECREO			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Asignación de guardias de patio y de biblioteca voluntaria por parte de profesorado.	El profesorado señalará su preferencia por la realización de la guardia de patio y de biblioteca previo conocimiento de las funciones a desempeñar.	Profesorado Equipo Directivo Orientación	Septiembre A lo largo del curso
Funciones de los profesores de guardia: - Sensibilizar en el uso y respeto de las instalaciones. - Fomentar la limpieza de los espacios comunes y el reciclado de residuos y envases - Observar el cumplimiento de las normas de centro. - Observar las relaciones entre el alumnado: conflictos, alumnos aislados... - Gestionar el orden de la biblioteca y el préstamo de los libros.	Se comunica los casos de reiteración de conflictos o de alumnos que de forma habitual permanecen aislados, a Jefatura o al Departamento de Orientación. El Departamento de Orientación podrá solicitar la colaboración de los profesores de guardia de recreo para observar aspectos puntuales de relación entre alumnos. Se podrá establecer objetivos prioritarios en estas funciones en respuesta a las necesidades que se presenten.	Profesorado Equipo Directivo Orientación	A lo largo del curso

10. LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Consejería de Salud.	Derivación en el caso de sospecha de problemas de salud: - Intercambio de información sobre el alumnado que requiera algún tipo intervención específica para responder a las necesidades derivadas de la existencia de un diagnóstico sanitario. - Información al profesorado de aspectos relevantes sobre la enfermedad que pueden interferir en el proceso educativo, ofreciendo pautas de intervención, y contando con la autorización de la familia. - Derivación en caso de problemas emocionales y de salud mental.	Salud Comunidad Educativa	A lo largo de la etapa educativa
Servicios Sociales.	Coordinación con Servicios Sociales, a través de la derivación, el intercambio de información y el seguimiento de alumnos con situaciones familiares de riesgo.	Servicios Sociales Comunidad Educativa	A lo largo de la etapa educativa
ASOCIACIONES TDA-H, ONCE, ARPA FARO PIONEROS, APIR YMCA ASUR ENZIGZAG AYUNTAMIENTO, TELÉFONO DE LA ESPERANZA CRUZ ROJA OTRAS. Asociación gitana Cuerpo Nacional de Policía (Plan Director)	Coordinación e intercambio de información con asociaciones que intervienen con alumnado del centro con necesidades específicas, o que implementan programas de prevención dentro o fuera del centro.	Asociaciones Orientación Equipo Directivo Tutores Profesorado	A lo largo del curso

11. ACTIVACIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Activación del protocolo de actuación correspondiente en los distintos supuestos: - Protocolo de acoso escolar. - Protocolo de violencia de género. - Protocolo de abuso sexual infantil. - Protocolo de trata. - Protocolo de TDAH. - Protocolo de mutilación genital femenina. - Protocolo de AACC. - Protocolo de GTP. - Protocolo de dislexia.	Ante la notificación de sospecha de algunos de estos supuestos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, las familias, la inspección, u otros organismos institucionales, se pondrá en marcha el protocolo correspondiente.	Profesorado Equipo directivo Dpto. Orientación Alumnos Familias Profesores Inspección Coordinador de Bienestar. Tutores	A lo largo del curso



9. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

- **Formación del profesorado:** El profesorado participa, en particular, miembros del Dpto. de Orientación y Equipo Directivo, en actividades de formación promovidas por la Consejería, desde el Centro de Renovación e Innovación Educativa (CRIE) destinadas a favorecer una convivencia en positivo que facilite la prevención sobre los principales problemas de convivencia en los centros educativos, en especial, sobre algunos de los más relevantes: el acoso, el ciberacoso, abuso sexual infantil y el uso problemático de los dispositivos digitales. De hecho, se han solicitado *píldoras de formación* en este tema para este curso.

Además, el nuevo decreto de convivencia otorga gran importancia a la formación del profesorado en cuestiones de convivencia. De todo ello se informará al Claustro para que, si es preciso, se solicite formación específica a la Consejería.

- **Formación de las familias:** Encuentros Centro-familia sobre resolución de problemas, sobre talleres de habilidades sociales, en charlas socioemocionales, etc...
- **Formación del alumnado:** Plan Director Policía Nacional / Talleres de Cruz Roja (Prevención de Conductas Violentas y Educación para la Salud) / Programa para el buen trato entre parejas jóvenes del Ayuntamiento de Logroño / Programas de Educación para la Salud de la Consejería de Educación/ Programa “Juego de llaves “de Proyecto Hombre/ Proyecto INSTILAB -HUERTO

10. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Descrita en el apartado 6 ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS (EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL CENTRO Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA)
- Darlo a conocer en el primer Claustro con el profesorado resaltando la importancia de pertenencia de todos y todas a la comunidad educativa de este centro en aras a trabajar en la misma línea y desde la misma perspectiva

Toda la Comunidad Educativa podrá acceder al Plan de Convivencia ya que se va a colgar en la página web del Instituto y también se podrá consultar en Jefatura de Estudios y Dirección.



11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA. EL AULA DE CONVIVENCIA

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la Comisión de Convivencia delegada del Consejo Escolar, tal como se ha especificado anteriormente. Respecto a propuestas de mejora, desde el curso 2023/2024 funciona en el Centro un *grupo-motor de la convivencia*. De él forman parte miembros del Equipo Directivo, el departamento de orientación, el coordinador de bienestar (cargo de reciente creación) y varios profesores de los diferentes departamentos.

Mantienen reuniones semanales y sus acciones se centran en el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora respecto a la evolución de la convivencia en el Centro.

Una de las más importantes realizaciones de este grupo ha sido la creación de un Aula de Convivencia en el Centro (A.C.), que empezó a funcionar en el segundo trimestre del curso 2022-2023. *La A.C. se gestiona actualmente por la Coordinadora de Bienestar y las figuras del PSC y orientación, incluyendo la incorporación de un educador de APIR. El A.C. es atendida en todo el horario de la jornada escolar.*

También partió de este grupo la adecuación de nuestro Centro al nuevo decreto de convivencia, en concreto, lo referido a la elaboración del **Documento de Normas de Centro** que había de superar nuestro actual Reglamento de Organización y Funcionamiento. Así mismo, prevemos solicitar a la Consejería formación en aquellos temas que veamos pueden resultar de interés para la mejora de la convivencia en nuestro Centro.



11.1. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA:

- **INFORME TRIMESTRALES DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

Cada trimestre se elabora un informe sobre el funcionamiento del Aula de convivencia en este periodo. Se presta especial atención al número de alumnos enviados al AC, el curso y grupo al que pertenecen y la causa de su estancia en la misma. Dicho informe se traslada a Jefatura de Estudios. Tanto el registro general como los documentos I y II nos aporta una información bastante detallada sobre los casos. Del mismo modo también se recogen en *Onenote* la mayoría de estos incidentes. Las labores de mediación que se hayan hecho por parte del Aula de Convivencia se recogen asimismo en este informe trimestral. A final de curso, toda esta información revisada y ampliada formará parte de la memoria final del AC que se entrega a Jefatura de Estudios y al Dpto. de Orientación.

- **ENCUESTAS A PROFESORADO, ALUMNADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE-FORMS**

Durante los meses de abril y mayo se elaboraron unas encuestas en Forms dirigidas al alumnado, familias, profesorado y personal no docente del IES Tomás Mingot. El objetivo de las mismas era obtener una instantánea en el momento actual del estado de convivencia en el centro, entendiendo que es una realidad dinámica y que puede variar en próximos cursos.

- **REUNIONES SEMANALES DE EQUIPO DIRECTIVO, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y COORDINADOR DE BIENESTAR.**

Todos los miércoles, a tercera hora de la mañana, miembros del equipo directivo, del Departamento de Orientación y el Coordinador de Bienestar se reúnen para tratar diversos temas de convivencia. Se abordan tanto casos individuales como colectivos, es decir, aquellos referidos al comportamiento disruptivo de ciertos grupos-clase.

Se lleva a cabo una labor de análisis, así como se plantean diversas soluciones a los casos individuales y colectivos que se nos presentan. No nos olvidamos tampoco del profesorado prestando especial atención a aquellos docentes que están teniendo dificultades con determinados grupos-clase.

- **REUNIONES SEMANALES DE LOS TUTORES.**

Semanalmente, el orientador del centro se reúne con los tutores de los distintos cursos. En el caso de la ESO, se dedica un tiempo importante a tratar los temas de convivencia, sin

olvidar otros contenidos que forman parte de la acción tutorial. Esta reunión semanal es realmente valiosa para conocer el comportamiento de los distintos grupos y los casos individuales que debemos atender.

○ **INFORMES TRIMESTRALES DE JEFATURA DE ESTUDIOS.**

En cada trimestre, en el claustro correspondiente, Jefatura de estudios informa detalladamente de la situación de la convivencia en el centro, indicando el número de amonestaciones en cada grupo y realizando un análisis comparativo con el curso anterior. Ello permite al profesorado tener un conocimiento más real y objetivo de la convivencia en nuestro centro escolar.

12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Título VII del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (permanece vigente conforme establece la disposición derogatoria única del D.31/2022, de 1 junio.
 - Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, BOR, nº 101, de 3-junio- 2022.
 - Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja  Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Vaello, J. (2012). *Claves para gestionar conflictos escolares: un sistema de diques*. Horsori,
 - Resolución 2/2023, de 18 de enero, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones que concretan la organización y funcionamiento del Aula de Convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 - Segura, m., gil, M.M. y muñoz, Á. (2011): *El Aula de Convivencia*, Madrid, Narcea.
 - Aula de convivencia, espacio de reflexión.
- IES Portada Alta, Málaga. <https://iesportada.org> › downloads › Plan de Centro PDF.
- El aula de convivencia: espacio para la reflexión.

ANEXO I:

ALGUNAS CONCRECIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES

1. **6 faltas de asistencia sin justificar** corresponden a **1 conducta contraria**. El control lo lleva el tutor y la jefatura, pero la conducta contraria la gestiona el tutor.
2. **3 retrasos en la misma asignatura** corresponden a **1 conducta contraria**. El control de los retrasos los lleva el profesor y jefatura, pero la conducta contraria la gestiona el profesor.
3. **3 conductas contrarias**: Se realiza desde Jefatura sobre la última conducta contraria y
4. **se introduce la medida disciplinaria** que corresponda.

MEDIDAS

1. **Con 2 conductas contrarias más**, es decir, 5 conductas contrarias, la medida disciplinaria que está estipulada es: **suspensión del derecho de asistencia durante 3 días**.
2. **Con 1 conducta contraria más**, es decir, 6 conductas contrarias, la medida disciplinaria que está estipulada es: **suspensión del derecho de asistencia durante 5 días**.
3. **Con 2 conductas contrarias más**, es decir, 8 conductas contrarias, la medida que se llevará a cabo será: **la expulsión hasta 10 días**.

MEDIDAS EXCEPCIONALES.

4. **Peleas 1 día de expulsión directa.**
5. **Negarse a apagar y guardar el móvil 1 día de expulsión directa.**
6. Los alumnos de **1º ESO a 4º ESO** que salgan del centro en el recreo tendrán las siguientes sanciones:
 - a) **La primera vez una amonestación directa y llamada a casa.**
 - b) **La segunda vez una amonestación directa y llamada a casa.**
 - c) **La tercera vez expulsión de un día.**

En cualquier caso, todas las medidas que se contemplan en el presente anexo no tienen por qué ser aplicadas de forma automática y mecánica, sino que se valorará cada caso en particular y las circunstancias del mismo a la hora de aplicar las medidas correctoras, y siempre teniendo muy presente que el objetivo es el bien del alumno.

ATENCIÓN A BACHILLERATO

En Bachillerato cabe añadir que con el **10 % de faltas de asistencia** en una asignatura se realizará un preaviso y si persiste la inasistencia **SE PERDERÁ LA EVALUACIÓN CONTINUA** que debe aplicarse por parte del profesor de dicha materia, si este así lo estima conveniente.

ANEXO II. Aula de convivencia.

¿Qué es el aula de convivencia?

El aula de convivencia es un espacio para la reflexión, la reparación y la restauración de conductas disruptivas. Aunque pueda tener un leve elemento punitivo, sancionador, lo cierto es que su función es principalmente educativa, como hemos dicho antes y como establece el decreto de convivencia en la Comunidad Autónoma de la Rioja. Se trata de educar al alumno en unas conductas sociales y morales dentro del aula y del centro educativo.

Evidentemente es todo lo contrario a un aula de expulsados, donde su carácter punitivo es lo que lo define, y entendemos que una parte del profesorado exige un espacio de este tipo, pero no podemos convertir el aula de convivencia en lo que no es. Otra cuestión sería plantearnos que coexistieran un aula de expulsados y aula de convivencia, pero ese es otro debate sobre el que se podrían ver sus pros y sus contras. Nosotros nos atenemos a lo que dice el decreto y confiamos en las posibilidades educativas del aula de convivencia, que siempre ha de ser vista como un espacio en proceso, dinámico, capaz de recoger todas las sugerencias, críticas y propuestas que se le puedan hacer.

Objetivos

Queremos destacar los siguientes objetivos del aula de convivencia:

- Aliviar de modo transitorio la tensión de la clase.
- Recuperar temporalmente en el aula el estado previo a la aparición del conflicto.
- Aprender a gestionar los conflictos a través del diálogo.
- Ofrecer a los alumnos alternativas de resolución de conflictos.
- Fomentar la reflexión moral sobre aquellos comportamientos contrarios a la convivencia.
- Reparar el daño causado por el alumno mediante prácticas restaurativas.

Queremos señalar que los dos primeros objetivos pretenden que se recupere el ambiente previo a la aparición del conflicto en el aula. Con el envío temporal del alumno o alumna al aula de convivencia, pretendemos que pueda reanudarse la clase de modo satisfactorio.

Los restantes objetivos tienen como centro al alumno enviado al Aula de Convivencia y pretenden su reflexión y la posterior restauración del daño realizado, sea físico o moral.

¿Cuándo se envía a un alumno al Aula de Convivencia (AC)?

Quizá sea la pregunta más importante y la más difícil de responder. Creemos que, si el profesor es capaz de gestionar una conducta disruptiva o un conflicto entre iguales dentro del espacio del aula, sin que ello suponga una alteración importante que detenga la clase, no sería necesario que ningún alumno fuera derivado al Aula de Convivencia. Es lo que Joan Vaello denomina INCIDENCIAS.

Sin embargo, si la conducta o el conflicto tiene la suficiente magnitud, ya sea por su gravedad o por su reiteración, que hace imposible el normal discurrir de la clase, pensamos que en esos supuestos el alumno o alumna debe ser enviado al aula de convivencia. Siguiendo la terminología acuñada por Joan Vaello, a estas las definimos como FRECUENCIAS.

El tiempo que permanezca en el aula de convivencia dependerá de la actitud del alumno, de su propia reflexión y de su compromiso. El profesor responsable en esos momentos considerará si es adecuado que retorne a su aula o, por el contrario, resulta aconsejable que permanezca en el Aula de Convivencia hasta el próximo periodo lectivo.

¿A qué otros alumnos también podemos enviar al Aula de Convivencia?

El Aula de Convivencia del IES Tomás Mingot puede cumplir una función educadora y restaurativa con aquellos alumnos que acumulan numerosas amonestaciones. Nos referimos a aquellos alumnos que, antes de la puesta en marcha del decreto de convivencia, eran expulsados casi automáticamente al acumular un número determinado de amonestaciones.

Pensamos que el aula de convivencia podría ser un espacio educativo y reparador para estos alumnos, donde no se olvide la parte académica., tan estrechamente relacionada en muchas ocasiones con las conductas disruptivas. Un alumno que ha acumulado repetidas amonestaciones podría pasar un tiempo determinado en el Aula de Convivencia, ya sea en todas las horas de su funcionamiento o en algunas horas, por ejemplo, en aquellas que coinciden con la materia o materias en las que ha tenido un comportamiento indisciplinado.

Ese tiempo debe servir, en la medida de lo posible, para que el alumno reflexione sobre su conducta y se comprometa a cambiar su actitud. Pero, como hemos dicho antes, sin olvidar lo académico, porque junto al diálogo y la reflexión, el alumno deberá realizar aquellas tareas académicas que sus profesores le hayan encomendado, con el fin de no excluirlo del propio proceso de aprendizaje; aunque no comparta con sus compañeros la presencia en la clase. También se recomienda la realización de un trabajo comunitario, especialmente en los casos que se haya producido un daño a los materiales del centro.

Sin embargo, es fundamental tener en cuenta, no solo para estos alumnos sino para los que de modo ordinario vayan al aula de convivencia, que disponemos de unas limitaciones físicas, dado el tamaño del espacio del que disponemos. Por otra parte, aunque el espacio fuera mayor, tampoco habría que abusar de la ratio, porque entonces no podría cumplir sus objetivos y funcionaría más bien como un aula de expulsados.

Consideramos que no podemos atender a más de tres alumnos al mismo tiempo en el Aula de Convivencia. Disponemos de unos recursos limitados con los que intentaremos realizar de la mejor manera posible nuestra labor.

Protocolo de funcionamiento.

Entendemos la tensión que se puede producir en el aula ante una conducta disruptiva; en esos momentos no nos encontramos en la mejor disposición anímica para rellenar un documento que el alumno llevará al aula de convivencia. Por esa razón, hemos intentado simplificar el protocolo, tal como lo exponemos a continuación.

1. Tras considerar la conducta disruptiva del alumno, el profesor decide enviarlo al Aula de Convivencia. El profesor tiene la opción de enviar solo al alumno, sin que le acompañe ningún otro compañero o pedir al delegado de clase que acuda al aula de convivencia para que nosotros vayamos a recoger al alumno en cuestión.
2. El responsable del Aula de Convivencia en esos momentos recibe al alumno y establece un diálogo para hablar de lo ocurrido. Si el alumno o alumna llega en un estado alterado, el profesor dejará un tiempo para que el alumno se calme e iniciará el diálogo cuando el alumno esté dispuesto.
3. Tras este diálogo inicial, el profesor del AC rellenará el documento 1(ficha de registro del aula de convivencia) y el alumno deberá cumplimentar el documento 2(ficha del alumno/a que viene por primera vez al aula de convivencia). En el caso de que el alumno vuelva en posteriores ocasiones a este espacio, rellenará el documento 3 (ficha del alumno que viene de nuevo al Aula de Convivencia.)
4. El alumno retornará a su clase en el siguiente periodo lectivo o en el transcurso del actual, si el responsable del Aula de Convivencia, lo considera conveniente.
5. El profesor deberá rellenar a lo largo del día un breve cuestionario en **Forms** y cumplimentar el parte de amonestación.

DOCUMENTO 1

1) FICHA DE REGISTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos y nombre:	Curso y grupo:
---------------------	----------------

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA QUE LE ENVÍA

Apellidos	Nombre
Materia	

DATOS DEL PROFESORADO RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA

Apellidos y nombre:	Fecha y Hora:
---------------------	---------------

INFORME DE LA ENTREVISTA ORAL CON EL ALUMNO

--

DOCUMENTO 2**2) FICHA DEL ALUMNO/A QUE ES ENVIADO POR 1ª VEZ AL AULA DE CONVIVENCIA****DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos		Nombre
Fecha	Hora	

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas

¿Qué ha pasado?	
¿Por qué crees que ha ocurrido?	
¿Cómo te sientes ahora?	
¿Qué puedo hacer para resolverlo?	

COMPROMISO

Para mejorar mi conducta, me comprometo a ...

Firma alumno/a

Fecha

DOCUMENTO 3**3) FICHA DEL ALUMNO QUE ES ENVIADO DE NUEVO AL AULA DE CONVIVENCIA****DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos		Nombre
Fecha	Hora	

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas

¿Por qué crees que has sido enviado de nuevo al aula de convivencia?	
Lee tu compromiso anterior y contesta: ¿He cumplido mi compromiso?	
¿Qué puedo hacer para resolverlo?	

NUEVO COMPROMISO
Para mejorar mi conducta, me comprometo a ...

Firma alumno/a

Fecha



PARTE DE EXPULSIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

Fecha:

Hora:

Curso:

Asignatura:

Alumno/a:

Incidente:

Tarea para realizar:

Profesor/a: